



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017924-MB-2021 y
Cuerpo 1, 2, 3, 4 y 5-2021//**5714-HCD-
2021**; – DESPACHO N° 108 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0017924-MB-2021 y Cuerpo 1, 2, 3, 4 y 5-2021//**5714-HCD-2021**; Ref. a: Licitación Pública N° 85/2021 para el Objeto: Obra: Infraestructura Cívico –Cultural, Recreativo de Gutiérrez; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 229/2021 con fecha 31 de Agosto de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 85/2021 para el Objeto: Obra: Infraestructura Cívico-Cultural, Recreativo de Gutiérrez” con un Presupuesto Oficial de \$ 129.609.537,85 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 85/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del Acta de Apertura obrante a Fs. N° 652 con fecha 30 de Septiembre de 2021 surge la presentación de 2 (DOS) propuestas correspondientes a las firmas “PELQUE S.A.” y “AGE CONSTRUCCIONES S.R.L.”;

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Obras Públicas obrante a fs. 1080, las propuestas de las firmas “PELQUE S.A.” y “AGE CONSTRUCCIONES S.R.L.”, resultan técnicamente de mérito. Asimismo, señala “Que en el análisis de precios presentado por la empresa PELQUE S.A. se menciona el Decreto N° 1295/02 Inciso p), que refiere a la redeterminación de precios de obra pública, el cual no está contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación. Debe destacarse que el presente Pliego de Bases y Condiciones no contempla la “redeterminación de precios”;

Que en virtud de la observación realizada, la Secretaría de Economía – Dirección General de Compras, rechaza la oferta de la empresa PELQUE S.A., por incorporar un elemento / condicionamiento no admitido en la presente licitación;

Que con fecha 20 de Octubre del año en curso, la Secretaría de Economía – Dirección General de Compras, solicitó a la empresa AGE CONSTRUCCIONES S.R.L., la mejora de la oferta presentada ya que la misma excede la determinada por el presupuesto oficial;

Que con fecha 21 de Octubre del mismo año, dicha empresa presento la nueva oferta por la suma de \$ 129.600.000,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100);

Que si bien el Artículo N° 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. N° 1101/1104 aconsejando continuar con la pronta contratación, atento a que resulta de vital importancia para el Ejecutivo Municipal a fin de dotar a las plazas y espacios públicos del Distrito de la infraestructura necesaria que permita el desarrollo de actividades y reuniones al aire libre habilitadas recientemente por el Ejecutivo Nacional, por lo que se hace la inmediata puesta en marcha de la misma, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 1931 con fecha 29 de Octubre de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma “AGE CONSTRUCCIONES S.R.L.” la Licitación Pública N° 85/2021 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna, por la suma de \$ 129.600.000,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017924-MB-2021 y
Cuerpo 1, 2, 3, 4 y 5-2021//**5714-HCD-**
2021.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FYUERZA

DE:

ORDENANZA N° 6108

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 85/2021 de la firma "AGE CONSTRUCCIONES S.R.L.", realizada mediante Decreto N° 1931/21 con fecha 29 de Octubre de 2021.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N°4011- 0017924-MB-2021 y Cuerpo 1, 2, 3, 4 y 5-2021//**5714-HCD-2021**, en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 85/2021.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Diciembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/12/2021